



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 2.438 / 2014.

**ZAPALLAR, 14 de Mayo del 2014.**

---

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.216/2014 de fecha 5 de Mayo de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de Febrero de 2014, que Aprueba Cuadro de Subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades de esta Municipalidad.
- Decreto de Alcaldía N° 4.274/2012, de fecha 12 de Octubre de 2012, que aprueba Contrato de "Servicio Integral de Localización satelital para la Flota de Vehículos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar", firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e INDUCOM CHILE LTDA.
- Ampliación N° 1 de Contrato de "Servicio Integral de Localización satelital para la Flota de Vehículos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar", firmado entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e INDUCOM CHILE LTDA.
- Memorandum N° 476/2014 de fecha 14 de Mayo de 2014 emitido por el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones

### **DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** Ampliación N° 1 de Contrato de "**SERVICIO INTEGRAL DE LOCALIZACIÓN SATELITAL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e INDUCOM CHILE LTDA, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 28 de abril de 2014, comparece, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o el "MANDANTE"; por la otra parte, comparece **INDUCOM CHILE LTDA.**, Rol Único Tributario N° 78.471.850-6, representado legalmente por don JORGE ESCOBAR



MANRIQUEZ, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliados para estos efectos en [REDACTED] en adelante "EL CONTRATISTA"; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente ampliación de contrato N° 1, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES.- Que, previa licitación pública N°41/2012, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2.491/2012, de 21 de junio de 2012, se adjudicó la propuesta al CONTRATISTA mediante Decreto de Alcaldía N°3.955/2012 de 24 de septiembre de 2012 y, como consecuencia de ello, se celebró contrato entre los comparecientes con fecha 11 de octubre de 2012, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4.274/2012, de 12 de octubre de 2012.-

Que, de conformidad a la cláusula sexta del referido contrato, el plazo de vigencia del mismo es de 18 meses, es decir, hasta el 11 de mayo de 2014, cuya ampliación podrá efectuarse mediante contrato respectivo refrendado por Decreto Alcaldicio.-

En consideración a que el presente contrato está próximo a expirar y en la actualidad la MUNICIPALIDAD se encuentra trabajando en la redacción de las nuevas bases de licitación del mismo, es que las partes acuerdan la prórroga o ampliación del contrato celebrado con fecha 11 de octubre de 2012, ya que se estima que la prestación de este servicio es indispensable para llevar un control eficaz y oportuno del uso de vehículos municipales.

**SEGUNDO:** Que por el presente acto las partes vienen en ampliar el plazo de vigencia del contrato en 5 meses, contados desde el vencimiento del plazo primitivo; esto es **hasta el 11 de octubre de 2014.**

**TERCERO:** Las partes hacen presente que se encuentra vigente Vale a la Vista tomado por el CONTRATISTA a nombre de la MUNICIPALIDAD para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el cual garantizará también el periodo prorrogado en la forma establecida en la cláusula cuarta del contrato primitivo.

**CUARTO:** SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente ampliación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 11 de octubre de 2011, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4.274/2012, de 12 de octubre de 2012; las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

**QUINTO:** DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente ampliación N° 1 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**SEXTO:** EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y un ejemplar en poder del CONTRATISTA.-



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**SÉPTIMO:** PERSONERÍA.- La personería de don NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, con fecha treinta de Noviembre de dos mil doce.- La personería de don JORGE ESCOBAR MANRIQUEZ para representar al CONTRATISTA consta en Delegación de Poder, de fecha 08 de enero de 2014, otorgada en la Notaría Pública de Viña del Mar de don Luis Enrique Tavorari Oliveros. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



★ ANA VARAS CUEVAS  
Secretaria Municipal (S)



XIMENA OLIVARES CERPA  
Alcaldesa (S)

C: SECPLA 2014 / Ampliación / Decreto 2438.2014

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 3.- CONTROL
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / pfc.